SchweizerischeEidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,
Formación e Investigación DEFI
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO

Better Gold Initiative
Oro Responsable

ABR Grupo Consultor
y Asociados S.A.C

GUÍA PRÁCTICA

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO LEY Nº 27693

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

INFORMATE

PASOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

¿QUÉ ES LAVADO DE ACTIVOS?

Son acciones para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito. En la mayoría de los países del mundo esta conducta es considerada delito y también se conoce como lavado de dinero, blanqueo de capitales, entre otros.

Es contribuir directa o indirectamente a convertir dinero "sucio" en dinero "limpio".

Fases del Lavado de Activos

Colocación → **Diversificación** → **Integración**

1. Se introduce los fondos ilegales al sector formal, generalmente los fondos se manipulan en zonas próximas a la actividad.

2. Una vez introducido el dinero al sistema formal, el lavador efectúa una serie de operaciones con los fondos para alejarlos de su fuente.

3. Al lograr reciclar sus ganancias de origen ilegal a través de las dos primeras fases, el lavador los incorpora a actividades económicas legitimas.

¿QUÉ ES FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO?

El Financiamiento del Terrorismo es el acto de proporcionar apoyo por cualquier medio a terroristas u organizaciones terroristas a fin de permitirles realizar actos de terrorismo.

Origen: Tráfico ilícito, fraude, drogas, armas, métales y piedras preciosas.

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

La Unidad de Inteligencia Financiera — UIF, se crea frente a la necesidad de combatir el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo como un medio de lucha contra la delincuencia organizada.

- ✓ Elabora normas.
- ✓ Supervisa a los sujetos obligados([1]).
- ✓ Capacita a los sujetos obligados([1]).
- ✓ Sanciona.

[1] Sujetos Obligados: Persona Jurídica o Persona Natural

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

La UIF([1]) tiene el propósito de velar por la implementación y funcionamiento de los Sistemas Nacionales de Prevención de Lavados de activos y Financiamiento del Terrorismo.

Los sujetos obligados([3]) deben remitir los ROS([2]) a la UIF([1]).

Una de las tareas principales de las UIF([1]) es: recibir, analizar y tratar reportes de operaciones sospechosas.

¿Qué son las Unidades de Inteligencia Financiera?

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP - SBS

Mediante Ley Nº 29038, se incorpora a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP la Unidad de Información Financiera, como unidad especializada, ejerciendo las competencias, atribuciones y funciones establecidas en la Ley Nº 27693.
El titular de la Unidad de Información Financiera reportará directamente a la SBS.

[1] UIF: Unidad de Inteligencia Financiera
[2] ROS: Registro de Operaciones Sospechosas
[3] Sujetos Obligados: Persona Jurídica o Persona Natural

¿QUIÉNES SON LOS SUJETOS OBLIGADOS?

Persona Natural

Son las personas jurídicas o naturales obligadas a implementar el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, que se encuentran enumerados en el artículo 3º de la Ley Nº 29038.

Persona Jurídica

Actividades Económicas de Sujetos Obligados a Informar Operaciones Sospechosas

- La compra y venta de divisas
- El comercio de antigüedades
- **El comercio de joyas, metales y piedras preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales**
- Las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la fabricación y/o comercialización de materiales explosivos
- **Las empresas mineras**
- Las organizaciones e instituciones públicas receptores de fondos que no provengan del erario nacional

*Extracto listado de Actividades Económicas - Ley Nª 29038

El Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo —SPLAFT está conformado por políticas y procedimientos para prevenir el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

RESPONSABILIDADES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

- Identificar aquellas operaciones sospechosas o inusuales.
- Comunicar éstas mediante Reporte de Operaciones Sospechosas a la Unidad de Información Financiera dentro del plazo legal.
- Contar con políticas y procedimientos internos:
  - Conocimiento del Cliente.
  - Conocimiento del Mercado.
  - Conocimiento del Banco.
- Diseñar un Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo y un Código de Conducta.
- Capacitar periódicamente al personal sobre el tema.
- Registrar aquellas operaciones sospechosas o inusuales.
- Elaborar y enviar a la Unidad de Inteligencia Financiera el Informe Anual de Cumplimiento.
- Designar a un Oficial de Cumplimiento (OC) a nivel gerencial.

RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBERNANZA DE LA EMPRESA: DIRECTIVA - GERENCIA

- La Directiva y el Gerente General de la empresa serán responsables de implementar el sistema de prevención y de designar a un Oficial de Cumplimiento (OC).
- Deben dar facilidades y recursos necesarios al Oficial de Cumplimiento para que ejecute sus funciones.
- Los sujetos obligados([1]), sus trabajadores, directiva y otros representantes están exentos de responsabilidad penal, civil o administrativa, según corresponda.

[1] Sujetos Obligados: Persona Jurídica y Persona Natural

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Directorio y el Gerente General o sus órgano equivalente, serán responsables de designar a un Oficial de Cumplimiento, que será responsable junto con éstos de vigilar el cumplimiento del sistema de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

El Oficial de Cumplimiento:

- Es la persona natural que colabora en la implementación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- En el caso de persona natural, el mismo podrá ser el Oficial de Cumplimiento.
- En el caso de persona jurídica, debe depender laboralmente de la empresa y tener autonomía e independencia en el ejercicio de sus responsabilidades y funciones asignadas.
- En el caso de la persona jurídica, la designación del Oficial de Cumplimiento corresponde a la Directiva, al Gerente u órgano equivalente.
- Su designación será comunicada a la Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera, adjuntando la documentación respectiva.

CLASES DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

1. Oficiales de cumplimiento a dedicación exclusiva y no exclusiva.

EXCLUSIVA

Desempeña sus funciones con exclusividad, sin ocupar otro cargo en la empresa.

NO EXCLUSIVA

Oficial de Cumplimiento a dedicación no exclusiva, comparte sus funciones con otras responsabilidades laborales en la empresa.

Oficial de Cumplimiento a tiempo parcial, desempeña sus funciones en un tiempo menor de ocho horas. diarias.

2. Oficiales de cumplimiento Individuales y Corporativos

INDIVIDUAL

Es cuando el Oficial de Cumplimiento desempeña sus funciones sólo en un sujeto obligado([1]).

CORPORATIVO

Es cuando el Oficial de Cumplimiento desempeña sus funciones en un grupo económico (conformado por varias empresas).

[1] Sujeto Obligado: Persona Jurídica o Persona Natural

REQUISITOS: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- Tener experiencia en las actividades propias del sujeto obligado([1]), o experiencia en materia de lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo o como oficial de cumplimiento o como trabajador en el área a cargo de un oficial de cumplimiento.
- No haber sido condenado por la comisión de delitos dolosos.
- No haber sido destituido de un cargo público o haber sido cesado en el por falta grave.
- No tener deudas vencidas por más de 120 días en el sistema financiero o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos 5 años, no aclarados a satisfacción de la SBS([2]).
- No haber sido el auditor interno del sujeto obligado([1]), de ser el caso, durante los 6 meses anteriores a la designación.
- No haber sido declarado en quiebra.
- Otros que se establezcan en la SBS([2]).

[1] Sujeto Obligado: Persona Jurídica o Persona Natural
[2] SBS: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Depende del directorio u órgano equivalente.
El Oficial de Cumplimiento obligatoriamente tiene rango de Gerente.
Reportará al directorio u órgano equivalente.
El Oficial de Cumplimiento tiene absoluta autonomía de sus funciones y responsabilidades.
Tener en cuenta sobre el Oficial Cumplimiento
La designación del Oficial de Cumplimiento no exime a la empresa de la obligación del SPLAT.
Debe estar incluido en la planilla de sueldos de la empresa.
El Oficial de Cumplimiento puede ser a dedicación exclusiva y no exclusiva.
Un grupo económico puede tener un Oficial de Cumplimiento corporativo.

FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- Proponer estrategias del sujeto obligado[4] para prevenir y gestionar los riesgos de LA/FT[1].
- Verificar que el SPLAFT[2] incluya la revisión de las listas que contribuyen a la prevención del LA/FT[1].
- Ser el interlocutor del sujeto obligado[4] ante el organismo supervisor y la SBS[6] a través de la UIF[5], en los temas relacionados a su función.
- Vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del SPLAFT[2], incluyendo los procedimientos de detección oportuna y ROS[3].
- Evaluar las operaciones y en su caso, calificarlas como sospechosas y comunicarlas a la UIF[5] a través de un ROS[3], en representación del sujeto obligado[4].
- Atender los requerimientos de información solicitada por las autoridades competentes.
- Implementar, evaluar y verificar la aplicación de políticas y procedimientos del SPLAFT[2].
- Elaborar y remitir los informes que correspondan, sobre la situación del SPLAFT[2] y su cumplimiento.
- Informar respecto a las modificaciones e incorporaciones al listado de países de alto riesgo y no cooperante publicado por el GAFI[7].
- Adoptar las acciones necesarias para la capacitación de la estructura organizativa del sujeto obligado[4] según sus funciones.
- Verificar la adecuada conservación y custodia de los documentos relacionados al SPLAF[2].
- Las demás que establezca la Ley, el Reglamento y la regulación sectorial, según corresponda.

[1] LA/FT: Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
[2] SPLAFT: Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
[3] ROS: Registro de Operaciones Sospechosas
[4] Sujeto Obligado: Persona Natural o Persona Jurídica
[5] UIF: Unidad de Inteligencia Financiera
[6] SBS: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
[7] GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional

DESIGNACIÓN DEL OFICIAL CUMPLIMIENTO

Para la designación del Oficinal de cumplimiento el sujeto obligado([1]), debe seguir los siguientes pasos:

- Iniciar proceso de selección de acuerdo a los requisitos exigidos por la normativa (Pág. 10).
- Evaluación de postulantes.
- Aprobación del Oficial de Cumplimiento en Sesión de Directorio u órgano equivalente.
- Emitir acta de nombramiento, debidamente firmada y transcrita en el libro de actas correspondiente.
- Mediante carta, se comunica la designación del oficial de cumplimiento a la Unidad de Inteligencia Financiera, en Lima.
- Adjuntar a la comunicación los documentos exigidos por la normativa.
- Esperar la aprobación de la Unidad de Información Financiera.

[1] Sujeto Obligado: Persona Jurídica o Persona Natural

REQUISITOS PARA COMUNICAR A LA UIF LA DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- Carta Simple : dirigida al Superintendente Adjunto de la UIF comunicando la designación del Oficial de Cumplimiento, debidamente firmada por el Gerente General del Sujeto Obligado([1]).
- Copia simple del Acta: de la sesión del directorio o de la junta general de accionistas u otro documento, según corresponda, que acredite la designación del Oficial de Cumplimiento.
- Declaración Jurada: donde el Oficial de Cumplimiento acredite cumplir con los requisitos (Pág. 10)
- Currículum vitae: no documentado y actualizado que evidencie que la persona designada como Oficial de Cumplimiento tiene experiencia mínima de un año en las actividades propias del sujeto obligado([1]).

[1] Sujeto Obligado: Persona Jurídica o Persona Natural

La comunicación a la UIF sobre la designación del Oficial de Cumplimiento puede presentarse en una de las siguientes formas:

1. Presentación física de todos los requisitos en la oficina principal de la UIF([1]) ubicada en Av. Salaverry Nº 2555, San Isidro, Lima

2. Presentación virtual de todos los requisitos, debidamente escaneados

¨ ***Ingrese a la página Web de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, seleccione en el menú la opción Prevención de Lavado de Activos (http://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos).***

¨ ***Una vez que se encuentre en el portal de prevención de lavado de activos, seleccione la opción: Designación en Línea.***

NOTA IMPORTANTE

PARA EXPORTAR ES OBLIGATORIO CONTAR CON EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEBIDAMENTE APROBADO POR LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA (UIF)

[1] UIF: Unidad de Inteligencia Financiera

ANEXOS:

1. Acta de Nombramiento

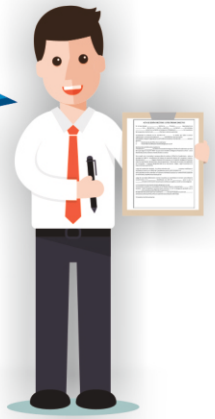

2. Carta de designación del Oficial de Cumplimiento

3. Declaración Jurada del Oficial de Cumplimiento

ACTA DE SESIÓN DIRECTORIO U OTRO ÓRGANO DIRECTIVO

En el local ubicado _____, distrito de _____, Provincia _____, departamento de _____, a los __ días del mes ____ del 20__, siendo las _____., se reúne el _____ de la empresa _____, conforme a la citación convocada por el Presidente Sr._____, con la asistencia de los siguientes miembros del _____: (Nombrar a todos los asistentes)

Constatándose la asistencia de los miembros del _____ se verifico que había el quórum reglamentario, por lo que el Presidente Sr_____ procedió a dar inicio a la reunión.
Acto seguido se expuso la agenda por la cual ha sido convocada los miembros del _____, siendo la siguiente:

1.- Nombramiento del Oficial de Cumplimiento
2.- Encomendar la notificación de dicha designación a la UIF

Nombramiento del Oficial de Cumplimiento
El Presidente Sr. _____ manifiesta la necesidad de designar al Oficial de Cumplimiento en virtud de lo que exige en la Ley Nº 27693 "Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera en Perú", con la finalidad de prevenir, detectar el lavado de dinero o activos.

Para cumplir con la normativa la empresa debe de nombrar al Oficial de Cumplimiento, quien se encargara de vigilar el cumplimiento del sistema de prevención dentro de la empresa y reportar directamente al _____(órgano directivo) de la empresa y a la Unidad de Inteligencia Financiera sobre los movimientos, transacciones y demás operaciones, informando de acuerdo a lo establecido en la normativa. La persona designada debe de ser una persona íntegra, según lo previsto en el Artículo 365 de la Ley Nº 26702.

Luego de la explicación brindada, los señores miembros del _____ presentes manifiestan la necesidad de contar con el Oficial de Cumplimiento para lo cual se propone al Sr. _____, a quien mediante reunión sostenida con la persona nombrada le propuso su nombramiento aceptando ser el Oficial de Cumplimiento a tiempo parcial.

Luego de una amplia deliberación se toma el acuerdo por unanimidad de nombrar como Oficial de Cumplimiento al Sr_____, identificado con DNI Nº _____, para lo cual el _____brindara la información necesaria que se solicite para agilizar y cumplir con esta obligación.

2.- Encomendar la comunicación de dicha designación a la UIF
Los presentes acuerdan por unanimidad, que el Gerente General o representante_____ de la empresa, realice las gestiones necesarias para comunicar a la UIF la designación aprobada por el _____, del nombramiento del Oficial de Cumplimiento Sr. _____
No habiendo más asuntos que tratar y siendo las _____., se da por finalizada la reunión del _____, previa lectura del acta y firma al final, los asistentes en prueba de conformidad.

Firmas de los miembros presentes

CARTA DE DESIGNACIÓN DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

(Ciudad, fecha de la solicitud) .....
Señores
Unidad de Inteligencia Financiera del Perú
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
Av. Salaverry Nº 2555, San Isidro
Presente.-
(Razón Social del Sujeto Obligado)..... con RUC Nº..... dedicado a la actividad de ..... con domicilio para estos efectos en ....., Distrito....., Provincia....., Departamento de....., representada por:....., con cargo:....., identificado con documento de identidad (DNI/Pasaporte/C.E.) N°....., teléfono..... y correo electrónico.....@.....; me presento ante usted con la finalidad de comunicar la designación del Oficial de Cumplimiento de mi representada, señalando que dicha persona cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Asimismo, hago de su conocimiento la información de la persona designada como Oficial de Cumplimiento (OC):
Apellidos y Nombres Completos: .....
Documento de identidad: DNI ( ) Pasaporte ( ) Carné de Extranjería ( )
Número de documento de identidad: .....
Nacionalidad: .....
Domicilio: .....
Dirección de la oficina donde trabaja: .....
Teléfono fijo del centro laboral: .....anexo.....
Teléfono celular: .....
Correo electrónico: .....
Fecha de ingreso a la empresa: .....
Se desempeñará como Oficial de Cumplimiento:
( ) A dedicación Exclusiva
( ) A dedicación No Exclusiva
En caso sea a dedicación No Exclusiva, indicar el Cargo dentro de la empresa: .....

Finalmente, autorizo a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) a notificar al(los) correo(s) electrónicos señalados en la presente comunicación, los requerimientos de información y/o documentación que sean necesarios en materia de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento de Terrorismo. Los requerimientos de información serán enviados a través de la cuenta de correo institucional de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
Atentamente,

_____
Firma
Nombre Completo y Cargo del Representante:

DECLARACIÓN JURADA DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Supervisados por: MINCETUR (juegos y apuestas deportivas a Distancia), SUNAT (Insumos Químicos), APCI, CONSEJO DE SUPERVIGILANCIA DE FUNDACIONES, SUCAMEC, Abogados, Contadores Públicos Colegiados, UIF (Agencias de Viajes, Agentes Inmobiliarios, Administradores de bienes, empresas y consorcios, Establecimientos de Hospedaje, Empresas Mineras, Empresas de préstamo y/o empeño, Financiación Colectiva o participativa, Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, Juegos de Lotería, ONPE, JNE, OSCE, Procesadoras de tarjetas de crédito y/o débito)

Por el presente documento, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 10.2.1 del artículo 10º de la Ley Nº 27693 y sus normas modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19° y 20º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2006-JUS; yo,....., identificado (a) con Documento de Identidad (DNI/C.E./Pasaporte) Nº....., con domicilio para estos efectos en....., con número telefónico....., correo electrónico....., Oficial de Cumplimiento de..... con R.U.C. Nº ....., declaro bajo juramento que:

He sido designado (a) por el Directorio y el Gerente General como Oficial de Cumplimiento.
Cuento con rango de gerente dentro del sujeto obligado.
Dependo laboralmente del sujeto obligado.
Dependo jerárquicamente dentro del organigrama funcional directamente del directorio u órgano equivalente.
Gozo de absoluta autonomía e independencia en el ejercicio de las responsabilidades y funciones que me asigna la Ley.
No soy el/la Auditor (a) Interno (a) del sujeto obligado.
No he sido declarado (a) en quiebra.
No he sido condenado (a) por la comisión de delito (s) doloso (s).
No estoy incurso (a) en alguno de los impedimentos precisados en el artículo 365º de la Ley General del Sistema Financiero Nº 26702, exceptuando el inciso 2 del mencionado artículo; entre ellos:
No tengo participación directa o indirecta en el capital o en el patrimonio de cualquier empresa sujeta a la supervisión de la Superintendencia.
No he sido inhabilitado por la Superintendencia para ser organizador, accionista, director, o gerente de las empresas sujetas a su control.
No me encuentro incurso en cualquiera de los impedimentos señalados en la Ley General de Banca y Seguros para ser organizador, accionista, director o gerente.
No he sido sancionado por la Superintendencia por actos de mala gestión en la dirección o administración de las empresas sujetas a su control.
No he sido destituido (a) de cargo público ni he sido cesado (a) en él por falta grave.
No tengo deudas vencidas por más de ciento veinte (120) días en el sistema financiero o en cobranza judicial.
No registro protestos de documentos en los últimos cinco (05) años no aclarados a satisfacción de la Superintendencia.

Asimismo, autorizo a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) a notificar al correo electrónico señalado en la presente comunicación, los requerimientos de información y/o documentación que sean necesarios en materia de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento de Terrorismo. Los requerimientos de información serán enviados a través de la cuenta de correo institucional de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Finalmente, declaro conocer que, de resultar falsa la declaración efectuada, me encontraré sujeto(a) a las responsabilidades administrativas y penales correspondientes.

_____
Firma

Lima, de de 201_

Con el apoyo de:

SchweizerischeEidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,
Formación e Investigación DEFI
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO

Better Gold Initiative
Oro Responsable

Compilación y Edición:

ABR Grupo Consultor y Asociados S.A.C

DATOS DE CONTACTO

ABR Grupo Consultor y Asociados S.A.C.
abrconsultores@abrgrupoconsultor.pe
cbazan@abrgrupoconsultor.pe
Fijo 01 3737958 - Celular: 991239977 - 966366277
Jr. Lloque Yupanqui Nº 977 Interior C - Jesús María-Lima-Perú
abrgrupoconsultor.pe
ABR Grupo Consultor y Asociados